

**DOF: 04/10/2017**

**ACUERDOS del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.- XLII Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.**

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

#### **CERTIFICA**

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, emitió los siguientes:

#### **ACUERDOS**

##### **01/XLII/17. Aprobación del Acta Anterior**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública celebrada el 20 de diciembre de 2016.

##### **02/XLII/17. Presentación de Informes de actividades**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Comisiones Permanentes de Información, de Certificación y Acreditación y de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal.

##### **03/XLII/17. Modelo Óptimo de Función Policial para el fortalecimiento de las policías preventivas estatales**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Óptimo de Función Policial. El modelo tiene por objeto el fortalecimiento institucional de las policías preventivas de las entidades federativas y se conforma de los diez indicadores siguientes:

1. Estado de fuerza mínimo
2. Evaluación de permanencia y programa de depuración policial
3. Certificado Único Policial
4. Actualización en el Sistema de Justicia Penal
5. Academias o Institutos de formación policial
6. Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial
7. Comisión del Servicio Profesional de Carrera
8. Comisión de Honor y Justicia
9. Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal
10. Protocolos mínimos de actuación policial

Para que las entidades den cumplimiento a cada uno de los indicadores referidos, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública difundirá el Modelo Óptimo de la Función Policial. Asimismo, las entidades federativas se comprometen a presentar ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública un programa de trabajo para la implementación del Modelo.

##### **04/XLII/17. Sistema de Información sobre Justicia, Seguridad y Prevención de Violencia contra la Mujer**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de una plataforma que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de la Procuraduría General de la República, la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, las entidades federativas acuerdan suministrar oportunamente la información correspondiente en esta plataforma, conforme a los lineamientos que para tal efecto se desarrollen, a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia.

##### **05/XLII/17. Evaluación Nacional de Conocimientos en materia de Sistema de Justicia Penal**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a desarrollar los instrumentos que permitan al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública evaluar de manera homologada a nivel nacional los conocimientos, habilidades y destrezas en el Sistema de Justicia Penal que contemple áreas focalizadas como el procedimiento penal acusatorio, medidas cautelares, mecanismos alternativos de solución de controversias, justicia penal para adolescentes y ejecución de sanciones.

##### **06/XLII/17. Modelo de Evaluación y Seguimiento de la consolidación del Sistema de Justicia Penal**

En cumplimiento al Acuerdo 04/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal integrado en su primera etapa por los siguientes diez indicadores estratégicos:

1. Porcentaje de carpetas de investigación abiertas
2. Índice de carpetas de investigación determinadas por el Ministerio Público
3. Resolución de carpetas de investigación por acuerdos reparatorios
4. Índice de carpetas de investigación sin determinar en su fase inicial
5. Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso
6. Resolución de carpetas de investigación por Órgano Jurisdiccional
7. Índice de carpetas de investigación vinculadas a proceso en trámite
8. Índice de Sentencias Condenatorias
9. Índice de medidas cautelares impuestas
10. Tasa de internamiento de imputados en prisión preventiva

La Procuraduría General de la República, así como las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas se comprometen a suministrar de manera oportuna la información correspondiente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública con base en los criterios y plazos que para tal efecto elabore y difunda el Secretariado Ejecutivo.

#### **07/XLII/17. Protocolo de Coordinación para la Evaluación de Riesgos en relación con los Mecanismos de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Protocolo de Coordinación para la Evaluación de Riesgos en relación con los Mecanismos de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública lo publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en su página de internet.

#### **08/XLII/17. Programas de trabajo que permitan dar cumplimiento a lo mandado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que, bajo la coordinación de la Procuraduría General de la República, las entidades federativas establezcan acciones y plazos que deberán reflejarse en un programa de trabajo con el propósito de dar cumplimiento a lo mandado en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

#### **09/XLII/17. Fortalecimiento de capacidades de las Unidades o Fiscalías Especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas**

Las entidades federativas se comprometen a fortalecer las capacidades de las unidades o fiscalías especializadas en la prevención, sanción y erradicación de delitos en materia de trata de personas.

#### **10/XLII/17. Red Nacional de Radiocomunicación**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación, con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma, en concordancia con el estado de la tecnología y buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica en el mercado.

#### **11/XLII/17. Nuevo formato del Informe Policial Homologado**

En cumplimiento al Acuerdo 17/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.

#### **12/XLII/17. Protocolo de Actuación Ministerial para casos de Justicia Penal para Adolescentes**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Protocolo de Actuación Ministerial para casos de Justicia Penal para Adolescentes y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública lo publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en su página de internet.

#### **13/XLII/17. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana y Base de Datos Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal**

En cumplimiento al Acuerdo 08/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana. Asimismo, las entidades federativas se comprometen a suministrar de manera oportuna la información que requiere la Base de Datos Nacional en la materia, conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **14/XLII/17. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México**

En cumplimiento al Acuerdo 06/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los municipios de México. Asimismo, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal para que, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad desarrolle un plan de trabajo, así como los procesos y esquemas de capacitación necesarios para su implementación.

**15/XLII/17. Revisión y actualización del modelo y proceso actual de evaluación en materia de control de confianza**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a revisar y presentar una propuesta de actualización del modelo y proceso actual de evaluación en materia de control de confianza.

**16/XLII/17. Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos**

Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.

**17/XLII/17. Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública**

En cumplimiento al Acuerdo 15/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la designación de los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, quedando de la siguiente manera:

**Titulares**

María Isabel Miranda de Wallace  
Orlando Camacho Nacenta  
Francisco Rivas Rodríguez  
Mario Arroyo Juárez  
Ricardo Humberto Preciado Jiménez

**Suplentes**

Alejandra Wade Villanueva (primera suplente)  
Juan Manuel Hernández Niebla (segundo suplente)

Los nuevos Invitados Permanentes de la Sociedad Civil entrarán en funciones en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y durarán en su cargo dos años contados a partir de dicha sesión.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

**ANEXO DEL ACUERDO 07/XLII/17**

**EXTRACTO DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A PERIODISTAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V, XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública y 2 y 3, fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 07/XLII/17, emitido en el marco de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien informar que dicho Consejo Nacional, aprobó el Protocolo de Coordinación para la Evaluación de Riesgos en relación con los Mecanismos de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, que tiene como objetivo establecer los procesos, procedimientos y las acciones de articulación y coordinación a desarrollar entre el Mecanismo Federal y las Unidades Estatales de Protección o Mecanismos Estatales para la implementación de medidas de prevención y de protección que permitan garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

La versión íntegra del Protocolo de Coordinación para la Evaluación de Riesgos en relación con los Mecanismos de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos, podrá consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.

**ANEXO DEL ACUERDO 12/XLII/17**

**EXTRACTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MINISTERIAL PARA CASOS DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES**

ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V, XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública y 2 y 3, fracción VII de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo 12/XLII/17, emitido en el marco de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, tiene a bien informar que dicho Consejo Nacional, aprobó el Protocolo de Actuación Ministerial para casos de Justicia Penal para Adolescentes, que tiene como objetivo establecer una guía metodológica que ayude a los Agentes del Ministerio Público, Policías, Peritos y Analistas especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes a realizar sus funciones bajo criterios de operación y actuación en la investigación de hechos señalados como delitos cometidos por adolescentes de manera científica y técnica, para una procuración de justicia transparente, eficaz y eficiente en un marco de respeto de los Derechos Humanos.

El protocolo desarrolla los criterios de Actuación Ministerial para las etapas de:

- Investigación;
- Intermedia;
- Procedimiento abreviado;
- Juicio oral;
- Recursos del procedimiento;
- Ejecución de medidas de sanción, y
- Recursos en la etapa de ejecución.

La versión íntegra del Protocolo de Actuación Ministerial para casos de Justicia Penal para Adolescentes, puede consultarse en la normateca del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, localizable en la página de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2017.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.